DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION INICIAL.pdf	





Ref: MCER

de Huelva

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

13.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de la esquina definida por las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa.

Vista Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal, de fecha 24 de enero de 2019, del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO documento de Proyecto de Estudio de Detalle PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., redactado por el Arquitecto Alfredo González González, en noviembre de 2018.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 14 de enero de 2019 por la Arquitecto Municipal D^a. Águeda Domínguez Díaz, del siguiente tenor literal:

<<1, OBJETO

Se presenta El ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINDA POR LAS CALLES SAN FRANCISO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA.

2. ANTECEDENTES Y CONTENIDO.

El presente Estudio de Detalle promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIONS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCIA, redactado por el Arquitecto Alfredo González González, con domicilio a efectos de notificación en Avenida Clayton 33,21100 de Punta Umbría Huelva.

El Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente

OTROS DATOS Código para validación: ORHT2-/NRC1-PEGOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION INICIALpdf		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 2 de 6

Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Jose Fernandez de los Santos, Concejal de Régimen Interior y RRHH, del Excmo. Ayuntamiento

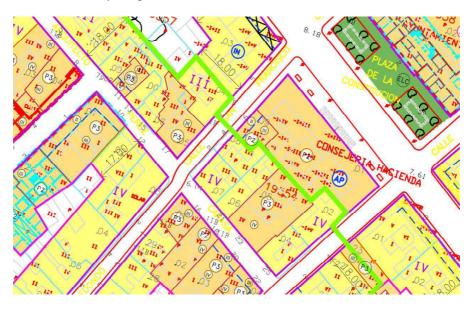
31/01/2019 09:03



Ayuntamiento de Huelva

Transportes, de 13 de octubre de 1999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGMOU en BOP de 20 de diciembre de 1999.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle está situada dentro del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, que fue aprobado por el Pleno Municipal, con fecha de 23 de marzo de 2001. Dicho Plan Especial ordena la manzana donde se ubica la parcela, con una nueva alineación de la calle San Francisco, retranqueando las edificaciones a la línea de la edificación protegida P2.



El Estudio de detalle presentado, realiza una justificación de la nueva alineación de la esquina de la calle San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, manteniendo el retranqueo que propone el PERI del CASCO y ampliando la visualización de este eje comercial, con un CHAFLAN que resuelve la esquina, de manera similar a otras edificaciones comerciales a lo largo del eje peatonal desde la Calle Concepción hasta la calle Berdigón.

El objetivo por lo tanto del Estudio de Detalle es la alineación pormenorizada de la esquina de las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, adecuándose a los retranqueos definidos en el PERI del Casco, no modificando ningún otro parámetro urbanístico,

El chaflán definido en el Estudio de Detalle tiene una anchura de

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION INICIAL per	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q8HT2-4N8C1-REG06 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Jose Fernandez de los Santos, Concejal de Régimen Interior y RRHH, del Excmo. Ayuntamiento	FIRMADO 31/01/2019 09:03





Ref: MCER

3.40m, queda dentro de las alineaciones obligatorias establecidas en el PERI del Casco, ampliándose el espacio público que será urbanizado y cedido por el promotor de la edificación.

El Estudio de Detalle presentado justifica e incorpora los documentos y argumentos adecuados a la normativa actual, en base a lo expuesto anteriormente se informa favorablemente el presente Estudio de Detalle.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 23 de enero de 2019 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente y cuyo texto íntegro es el siguiente:

<<Se presenta a informe Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., redactado por el Arquitecto Alfredo González González, con domicilio a efectos de notificación en Avenida J. Clayton 33 de Punta Umbría, Huelva.

La parcela objeto del presente Estudio de Detalle está situada dentro del Plan Especial del Casco Histórico de Huelva, que fue aprobado por el Pleno Municipal, con fecha de 23 de marzo de 2001. Dicho Plan Especial ordena la manzana donde se ubica la parcela, con una nueva alineación de la calle San Francisco, retranqueando las edificaciones a la línea de la edificación protegida P2. El objetivo del presente Estudio de Detalle es la alineación pormenorizada de la esquina de las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, en concreto afecta a la alineación de la parcela calle San Francisco 2 con referencia en 1955407PB8215N0001FZ, haciendo un chaflán en la referida esquina. No obstante, dicho Estudio de Detalle se adecúa a los retranqueos definidos en el PERI del Casco, no modificando ningún otro parámetro urbanístico,

El chaflán definido en el Estudio de Detalle tiene una anchura de 3.40m, queda dentro de las alineaciones obligatorias establecidas en el PERI del Casco, ampliándose el espacio público que será urbanizado y cedido por el promotor de la edificación.

Las fincas objeto del presente Estudio de Detalle se corresponden con las ubicadas en calle San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ, cuya superficie es de 245,99 m² y en calle San

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION NICIAL pdf	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS CÓdigo para validación: Q8HT2-4N8C1-REG06 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaria General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Jose Fernandez de los Santos. Conceial de Récimen Interior y RRHH. del Excmo. Ayuntamiento	FIRMADO 31/01/2019 09:03





Ref: MCER

Francisco 4 con referencia catastral 1955408PB8215N0001MZ cuya superficie es de 52,63 m².

La Memoria del Documento reseña detalladamente los objetivos del mismo, en el que se indica que el cambio de alineación consiste en la creación de un chaflán simétrico, tanto en composición como en grados de inclinación respecto a las dos fachadas, en la esquina de calle Arquitecto Pérez Carasa con calle San Francisco, el cual tendrá 3,4 metros de anchura y su superficie será urbanizada y posteriormente cedida al Ayuntamiento.

Consta en el expediente informe técnico de la Arquitecto Municipal Dª. Águeda Domínguez Díaz, a cuyo contenido me remito.

Por otra parte, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) que, al efecto, dispone:

- 1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:
- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
 - 2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:
- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
 - b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Se entiende que el Estudio de Detalle incluye la documentación correcta conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la LOUA, como Resumen Ejecutivo y Memoria- Informe de Sostenibilidad Socioeconómica.

OTROS DATOS Código para validación: ORHT2-/NRC1-PEGOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO
ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION INICIALpdf		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 5 de 6

Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Jose Fernandez de los Santos, Concejal de Régimen Interior y RRHH, del Excmo. Ayuntamiento

31/01/2019 09:03



Respecto a la tramitación de Estudios de Detalle habrá de estarse a lo previsto en los artículos 32 y 33 de la LOUA, donde se establece que la aprobación inicial de éstos requerirá de información pública por plazo no inferior a 20 días, debiendo procederse a su publicación en los términos expuestos en el artículo 39 de la citada Ley. Igualmente, es necesario indicar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse sometido durante un plazo de quince días a trámite de consulta previa, audiencia e información pública mediante inserción en la web del Ayuntamiento del correspondiente anuncio, sin que durante dicho plazo se hayan presentado sugerencias al documento que se somete a aprobación inicial.

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial del ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISO Y ARQUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., en fecha 28 de noviembre de 2018.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los art. 15, 19, 31, 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como los arts. 21.1.j), 21.3, 23 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACION DE LA ALINEACION DE LA ESQUINA DEFINIDA POR LAS CALLES SAN FRANCISO Y AROUITECTO PEREZ CARASA DE HUELVA, CORRESPONDIENTES A LAS FINCAS UBICADAS EN SAN FRANCISCO 2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955407PB8215N0001FZ Y EN SAN FRANCISCO 4 CON REFERENCIA CATASTRAL 1955408PB8215N0001MZ DE HUELVA, promovido por GRUPO ISTMO DE NEGOCIOS Y SISTEMAS FINANCIEROS EN ANDALUCÍA, S.L., conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Alfredo González González, en fecha 28 de noviembre de 2018, siendo el objeto de dicho Estudio de Detalle la alineación pormenorizada de la esquina de las calles San Francisco y Arquitecto Pérez Carasa, que en concreto afecta a la alineación de la parcela ubicada en calle San Francisco 2 con referencia catastral 1955407PB8215N0001FZ, haciendo un chaflán en la referida esquina.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 13 ED CALLE S.FCO.ARQUITECTO PEREZ APROBACION INICIAL _P df	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q8HT2-4N8C1-REG06 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Jose Fernandez de los Santos, Concejal de Régimen Interior y RRHH, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 31/01/2019 09:03





Ref: MCER

por plazo de veinte días mediante la publicación de anuncios en el B.O.P. de Huelva, en uno de los diarios de difusión provincial y en el Tablón de Edictos, a fin de que se puedan presentar reclamaciones, sugerencias o alegaciones por los interesados. Ello sin perjuicio de las notificaciones que procedan.

TERCERO.- Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos."

Visto igualmente el informe emitido por la Técnico de de Planeamiento y Gestión del Suelo, Sra. Vázquez Lorenzo, de fecha 23 de enero de 2019, conformado por el Secretario General, Sr. Albea Carlini, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 24 de enero de 2019, y cuyo contenido es el transcrito en la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).